

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3528 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la terminación del procedimiento iniciado para la provisión por concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección de Medicina Interna y de Pediatría en el Área de Salud IX (Vega Alta), que fueron convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 287, de 14 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 287, de 14 de diciembre, se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015), diversas jefaturas de sección asistenciales en distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, y entre las que se incluyó la Jefatura de Sección de Medicina Interna y la Jefatura de Sección de Pediatría, del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta), dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Terminado el plazo de admisión de solicitudes no se presentó ninguna solicitud de participación para la provisión de las mencionadas Jefaturas, por lo que la ausencia de aspirantes supone la terminación del procedimiento.

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Declarar concluso el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Sección de Medicina Interna y la Jefatura de Sección de Pediatría, del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, de la Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta), que fueron convocadas por la Resolución de 10 de diciembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 287, de 14 de diciembre), por ausencia de aspirantes.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de junio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.